

P.G.P.M. C/ G.L.G.S/ ALIMENTOS

RO-27744-F-0000

B.F.C./lam

GENERAL ROCA, 17 de diciembre de 2025

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Gonzalez: A la aclaración peticionada, hágase saber a la letrada que habiendo compulsado los autos RO-03571-F-2025 "P.G.P.M.C.G.L.G. S/ EJECUCIÓN" se constata que aun no se encuentra iniciado, tal las constancias de fecha 28/11/2025.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Lopez Jove: Advirtiéndose un error material en el fallo de la Resolución del día 10 de diciembre de 2025, procédase a rectificar el mismo, donde dice: "...habiendo el demandado dado en pago la suma de \$1.575.290,70, resulta ecuaníme fijar siete (7) cuotas iguales y consecutivas de \$1.125.207,70 (haciendo un total de \$7.876.453,90) con vencimiento del 01 al 15 de cada mes, teniendo como primer cuota, la efectuada en el presente mes de noviembre/2025, operando los siguientes siete (7) pagos en los meses que van desde diciembre de 2025 a junio de 2026, sumas a depositar por el alimentante L.G.G. en las fechas indicadas en la cuenta judicial abierta en estas actuaciones cada mes en simultáneo con la cuota alimentaria." **Debiendo decir:** "...Ahora bien en el caso que no ocupa, habiendo el demandado dado en pago la suma de \$2.575.290,70, resulta ecuaníme fijar siete(7) cuotas iguales y consecutivas de \$1.125.207,70 (haciendo un total de \$6.876.453,90) con vencimiento del 01 al 15 de cada mes, teniendo como primer cuota, la efectuada en el presente mes de noviembre/2025, operando los siguientes seis (7) pagos en los meses que van desde diciembre de 2025 a mayo de 2026, sumas a depositar por el alimentante L.G.G. en las fechas indicadas en la cuenta judicial abierta en estas actuaciones cada mes en simultáneo con la cuota alimentaria.". Not. Déjase constancia.

Protocolizase.

Téngase presente el pago del saldo perteneciente a la cuota 2 con fecha 11/12/2025 por la suma \$125.207,70 y por cancelada la cuota del mes de diciembre de 2025 (2/7).

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Lopez Jove: Téngase por ratificada la gestión.

Dra. Angela Sosa
Jueza